

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE****81****MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Segunda****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. JULIA SEGOVIANO ASTABURUAGA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Tribunal Superior de Justicia de Madrid - Sección nº 2 de lo Social, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 831/2020 de esta Sección de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MONICA CORREDOR CASTAÑO frente a SANTAGADEA GESTION AOSSA SA, AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID y ARJE FORMACION SL sobre Recurso de Suplicación se ha dictado la siguiente resolución:

**FALLAMOS**

Procede la estimación del recurso interpuesto la representación procesal de D<sup>a</sup> Mónica Corredor Castaño, revocar la sentencia de instancia, y declarar el derecho de D<sup>a</sup> Mónica Corredor Castaño a ostentar una relación laboral indefinida no fija discontinua en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid desde el 01/05/2005, condenado a la demandada a estar y pasar por la anterior declaración, con todos los efectos inherentes a la anterior declaración.

Y absolver a las mercantiles ARJE FORMACIÓN, S.L. y SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA, S.A. de las pretensiones de la demanda.

Y ello, sin hacer especial pronunciamiento de costas, ni en materia de depósitos y consignaciones, conforme a lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 235 y 229.4 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, al gozar la parte recurrente del Beneficio de Justicia Gratuita.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ARJE FORMACION S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 19 de febrero de 2021.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.248/21)

